

REF.: EJECUTIVO
RAD.: 2022-433
DTE.: JUAN DAVID SALAMANCA CRUZ
DDO.: LINA XIMENA PATIÑO MAHECHA

INFORME SECRETARIAL. - Bogotá D.C., 5 de julio de 2022. Pasa al despacho con recurso de reposición formulado por la ejecutante contra el auto que negó el mandamiento de pago. Lo anterior para su conocimiento.



MARTHA LILIANA SUANCHA BARRERA
Secretaria

JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Bogotá D.C., 27 de julio de 2022
Auto (I) No. 1198

Visto el informe secretarial que antecede, sea lo primero advertir que una vez observado el recurso presentado en contra del auto que negó librar mandamiento de pago contra la señora LINA XIMENA PATIÑO MAHECHA, se observa que éste fue instaurado el día 1° de julio de 2022, cuando la referida providencia fue notificada por estado el día 28 de junio del mismo año, por lo que, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 63 del C.P.T. y S.S., el cual preceptúa que el recurso de reposición deberá ser interpuesto dentro de los 2 días siguientes a la notificación del auto, se encuentra entonces que el mismo fue presentado de manera extemporánea, por consiguiente, el despacho se abstendrá del estudio de éste y lo rechazará de plano.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES,**

RESUELVE:

PRIMERO: ABSTENERSE del estudio del recurso de reposición interpuesto por la parte ejecutante y, en su lugar, **RECHAZARLO DE PLANO** por improcedente, de acuerdo con lo expuesto en esta providencia.

SEGUNDO: ESTARSE a lo resuelto en providencia del 24 de junio de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ALFREDO DE JESÚS IPUANA MARIÑO
Juez

**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL LABORAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS DE BOGOTÁ D.C.**
La anterior providencia fue notificada en el
Estado N° 063 de Fecha 28 de julio de 2022.



Secretaria